LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.

Buenos Aires, 05 de Octubre de 2023

Sección: AUTOMOTOR

Póliza **017113996** *Endoso* **000000** *Cuota:* **01/04**

Asegurado: DE ZAN, ELISEO FELICIANO *Vto:* **26/10/2023**

Código de Productor: 09442 (G 00189) ALARCON LUIS MIGUEL

AUTOMOTOR 017113996/000000 28240.17 2do. Vto. 10/11/2023

Moneda: $

Importe: **28240.17**

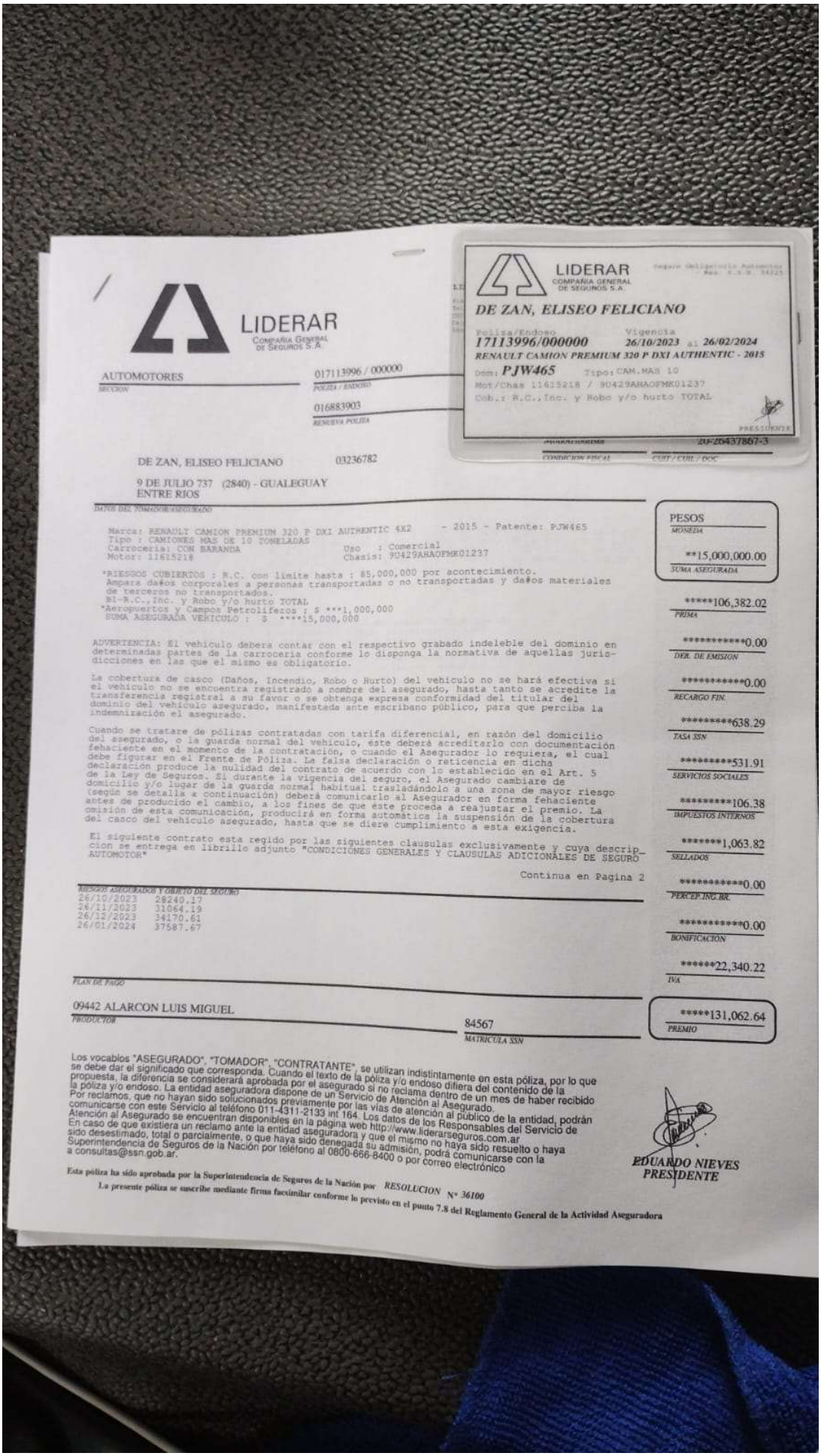
Nota: El pago al que se refiere este comprobante no exime de ninguna manera del pago de las cuotas anteriores que no hubieran sido abonadas. Los pagos serán cancelados unicamente con el efectivo ingresado en los fondos en cuenta de Liderar a todos los efectos del contrato del seguro. El presente carece de valor sin el sello o ticket de la empresa recaudadora.

Proximo Vto. 26/11/2023

Dom: PJW465

0943520282401726102300401711399600000012

PAGO FACIL - RAPIPAGO - COBRO EXPRESS - MULTIPAGO - PRONTO PAGO - RIPSA



LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

AUTOMOTORES
017113996 / 000000
016883003

DE ZAN, ELISEO FELICIANO 03236782

9 DE JULIO 737 (2840) - GUALEGUAY
ENTRE RIOS

Marca: RENAULT CAMION PREMIUM 320 P DXI AUTHENTIC 4X2 - 2015 - Patente: PJW465
Tipo : CAMIONES MAS DE 10 TONELADAS
Carroceria: CON BARANDA Uso : Comercial
Motor: 11615218 Chasis: 9U429AHAOFMK01237

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 85,000,000 por acontecimiento.
Ampara da#os corporales a personas transportadas o no transportadas y da#os materiales de terceros no transportados.
B1-R.C.,Inc. y Robo y/o hurto TOTAL
*Aeropuertos y Campos Petrolíferos : $ ***1,000,000
SUMA ASEGURADA VEHICULO : $ ****15,000,000

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehiculo no se hará efectiva si el vehiculo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehiculo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehiculo, este deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehiculo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descripcion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

Continua en Pagina 2

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

26/10/2023	28240.17
26/11/2023	31064.19
26/12/2023	34170.61
26/01/2024	37587.67

PLAN DE PAGO

09442 ALARCON LUIS MIGUEL
PRODUCTOR

84567
MATRICULA SSN

PESOS	MONEDA
**15,000,000.00	SUMA ASEGURADA
*****106,382.02	PRIMA
**********0.00	DER. DE EMISION
**********0.00	RECARGO FIN.
*********638.29	TASA SSN
*********531.91	SERVICIOS SOCIALES
*********106.38	IMPUESTOS INTERNOS
*******1,063.82	SELLADOS
**********0.00	PERCEP.ING.BR.
**********0.00	BONIFICACION
******22,340.22	IVA
*****131,062.64	PREMIO

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por RESOLUCION N° 36100

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora